

Asamblea General



Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.14
20 de octubre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 91 del programa

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION
RACIAL: SITUACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL
SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL

Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Francia, Islandia, Italia,
Noruega, Países Bajos, Perú, Senegal, Suecia y Uruguay:
enmiendas al proyecto de resolución que figura en el
documento A/C.3/43/L.8

1. Agréguese el siguiente nuevo párrafo al preámbulo:

"Expresando su satisfacción por la entrada en vigor, el 3 de diciembre de 1982, de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas, en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,"

2. Agréguese el siguiente nuevo párrafo dispositivo 5:

"5. Exhorta a los Estados partes en la Convención a que consideren la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención;"

3. Renúmerese 6 el actual párrafo 5.
